



SE INICIA PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES OPERACIONALES EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 49 DEL D.S. N° 105, DE 2018, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE QUE APROBÓ EL PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE CONCÓN, QUINTERO Y PUCHUNCAVÍ

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11

Valparaíso, 10 de junio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Decreto Supremo N° 105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 30, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente por el que se nombra a don Hernán Ramírez Rueda como Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Capítulo VIII del D.S. N° 105, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (en adelante, "PPDA CQP" o "Plan"), se estableció la Gestión de Episodios Críticos ("GEC"), cuyo objetivo es enfrentar los episodios críticos de contaminación atmosférica por material particulado (MP₁₀ y MP_{2,5}), Dióxido de Azufre (SO) y Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs), que se producen como consecuencia de malas condiciones de ventilación, con el fin de adoptar medidas preventivas y/o de control frente a situaciones que pongan en riesgo la salud de la población, según lo establecido en el artículo 45 del Plan.

2. Que, el artículo 46, letra c), del PPDA CQP, establece que las medidas de episodios críticos, corresponde al "... conjunto de medidas incorporadas en los Planes Operacionales, incluida la paralización de fuentes, que **permitan reducir emisiones en forma inmediata** en periodos de malas condiciones de ventilación o derivados de otros eventos de emanaciones de contaminantes" (énfasis y subrayado agregados).

3. Que, el artículo 49, establece la obligación para aquellos establecimientos regulados en el Capítulo III con excepción de aquellos señalados en el numeral 1 y 5, y en el Capítulo V, del Plan, de presentar planes operacionales a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso (en adelante, "SEREMI MA"). En virtud de lo anterior, a la fecha se cuenta con los siguientes planes operacionales en sus versiones actualizadas¹:

¹ <https://ppda.mma.gob.cl/valparaiso/ppda-concon-quintero-puchuncavi/>.

- i. Plan Operacional de la empresa Puerto Ventanas S.A., aprobado mediante la Resolución Exenta N° 14, de 2020, de la SEREMI MA, y establecida en plena vigencia mediante la Resolución Exenta N°23 de 2020 de la SEREMI MA.
- ii. Plan Operacional de la Corporación Nacional del Cobre, División Ventanas (en adelante, "CODELCO"), aprobado mediante la Resolución Exenta N° 8, de 2020, y modificada por la Resolución Exenta N° 15, de 2020, ambas de la SEREMI MA.
- iii. Plan Operacional del Complejo Termoeléctrico Ventanas de la empresa AES Gener S.A., aprobado mediante la Resolución N° 13, de 2020, de la SEREMI MA.
- iv. Plan Operacional de ENAP Refinerías S.A., Aconcagua, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 08, de 2019, y modificada por la Resolución Exenta N° 10, de 2020, ambas de la de la SEREMI MA.
- v. Plan Operacional de la empresa Terminal Marítimo de Quintero Oxiquim S.A., aprobado mediante la Resolución Exenta N° 33, de 2019, de la SEREMI MA.
- vi. Plan Operacional de la Empresa ENAP Refinerías S.A., Terminal Marítimo de Quintero, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 16, de 2019, y modificada por la Resolución Exenta N° 31, de 2019, ambas de la SEREMI MA.
- vii. Plan Operacional de la empresa GASMAR S.A., aprobado mediante la Resolución Exenta N° 29, de 2019, de la SEREMI MA.
- viii. Plan Operacional de la empresa Pesquera Quintero S.A., aprobado mediante la Resolución Exenta N° 27, de 2019, de la SEREMI MA.
- ix. Plan Operacional de la empresa BASF Chile S.A., aprobado mediante la Resolución Exenta N° 26, de 2019, de la SEREMI MA.
- x. Plan Operacional de la empresa LINDE GAS Chile S.A., Planta HyCO Concón, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 25, de 2019, de la SEREMI MA.
- xi. Plan Operacional de la empresa Asfaltos Químicos y Construcciones ASFALCOM S.A., aprobado mediante la Resolución Exenta N° 24, de 2019, de la SEREMI MA.
- xii. Plan Operacional de la empresa LIPIGAS S.A., Planta Concón, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 23, de 2019, de la SEREMI MA.
- xiii. Plan Operacional de la empresa Abastible S.A., Planta Concón, aprobado mediante Resolución Exenta N° 22, de 2019, de la SEREMI MA.
- xiv. Plan Operacional de la empresa ENEX S.A., aprobado mediante Resolución Exenta N° 21, de 2019, de la SEREMI MA.
- xv. Plan Operacional de la empresa Styropek Chile SpA, Planta Concón, aprobado mediante Resolución Exenta N° 19, de 2019, de la SEREMI MA.
- xvi. Plan Operacional de la empresa Bosques del Mauco S.A., aprobado mediante Resolución Exenta N° 17, de 2019, de la SEREMI MA.

xvii. Plan Operacional de la empresa COPEC S.A., Planta de combustibles de Concón, aprobado mediante Resolución Exenta N° 15, de 2019, de la SEREMI MA.

xviii. Plan Operacional de la empresa COPEC S.A., Terminal de productos importados TPI, aprobado mediante Resolución Exenta N° 09, de 2019, de la SEREMI MA.

xix. Plan Operacional de la empresa COPEC S.A., Planta Lubricantes Quintero, aprobado mediante Resolución Exenta N° 03, de 2019, de la SEREMI MA.

xx. Plan Operacional de la empresa GNL Quintero S.A., aprobado mediante Resolución Exenta N° 02, de 2019, de la SEREMI MA.

4. Que, en virtud del artículo 49 del Plan, la SEREMI del Medio Ambiente puede solicitar a los establecimientos regulados en el Capítulo III con excepción de aquellos señalados en el numeral 1 y 5, y en el Capítulo V, del Plan, la actualización de sus Planes Operacionales en caso de que se hayan modificado los parámetros técnicos considerados para su aprobación o las medidas propuestas no hayan sido efectivas.

5. Que, mediante Of. Ord. N° 216, de 2022 (“Of. N° 216/2022”), de la SEREMI del Medio Ambiente, se solicitó a CODELCO, la actualización de su Plan Operacional. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49, inciso quinto, del PPDA, ya revisado, al no ser efectivas las medidas propuestas en el Plan Operacional vigente a juicio de esta autoridad.

6. Que, mediante el Of. Ord. N° 249, de 2022, de la SEREMI del Medio Ambiente, se solicitó a la empresa AES ANDES S.A., Central Ventanas 1 y 2, Central Nueva Ventanas y Campiche, y a ENAP Refinerías Aconcagua, remitir a dicho organismo, la actualización de sus operacionales considerando la situación actual de la instalación, así como el principio de no regresión de las medidas existentes. Lo anterior, fundamentado en el número de alertas, dado que a la fecha de dicho oficio existían 3 excedencias horarias más que en el mismo periodo del año 2021.

7. Que, en virtud de lo anterior, el procedimiento de actualización de los planes operacionales correspondientes a las empresas CODELCO, AES ANDES S.A., Central Ventanas 1 y 2, Central Nueva Ventanas y Campiche, y de ENAP Refinerías Aconcagua, ya se encuentra iniciado.

8. Que, con fecha 16 de mayo de 2022, se produjo un evento de contaminación que afectó a la Escuela Sargento Aldea, al Colegio Don Orione y al Jardín Infantil Caballito de Mar, del sector Ventanas y Quintero.

9. Que, entre las 00:00 hrs y las 01:00 horas del lunes 6 de junio de 2022, se detectó una superación normativa horaria al Decreto Supremo N° 104, de 2018, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece la Norma primaria de calidad ambiental para SO₂, específicamente en la estación Quintero, la que presentó una concentración horaria de dióxido de azufre, SO₂, de 1327 ug/m³N.

10. Que, en consecuencia, resulta necesario iniciar un procedimiento de actualización de los planes operacionales en la zona de interés del Plan, con el objeto de analizar la efectividad de las medidas dispuestas en los planes operacionales ya individualizados, de forma de permitir la reducción de emisiones en forma inmediata, dados los eventos de emanaciones de contaminantes, correspondiendo a situaciones que pueden poner en riesgo la salud de la población.

11. Que, en virtud de lo fundamentado y relacionado en los considerandos anteriores,

RESUELVO:

1. Iníciase el procedimiento de actualización de los planes operacionales individualizados en el considerando N° 3.

2. Téngase por iniciados los procedimientos de actualización de los planes operacionales solicitados mediante los oficios N° 216 y 249, de 2022, ambos de la SEREMI MA.

3. Las demás empresas individualizadas en el considerando N° 3, deberán informar a la SEREMI MA, acerca de la actualización de sus planes operacionales en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remitido.

4. Notifíquese a las empresas individualizadas en el considerando N° 3 de la presente resolución, publíquese la presente resolución en la página web del Plan y déjese copia de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- CODELCO Ventanas.
- AES Andes S.A. (AES Gener).
- Puerto Ventanas S.A.
- ENAP Refinerías S.A. - Aconcagua.
- Oxiquim S.A.
- ENAP Refinerías S.A. - Terminal Marítimo de Quintero.
- GASMAR S.A.
- Pesquera Quintero S.A.
- BASF Chile S.A.
- LINDE GAS Chile S.A., Planta HyCO Concón.
- ASFALCOM S.A.
- LIPIGAS S.A., Planta Concón.
- Abastible S.A., Planta Concón.
- ENEX S.A.
- Styropek Chile SpA, Planta Concón.
- Bosques del Mauco S.A.
- COPEC S.A., Planta de Combustibles de Concón.
- COPEC S.A., Terminal de Productos Importados TPI.
- COPEC S.A., Planta Lubricantes Quintero.
- GNL Quintero S.A.

C.C.:

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso.

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Superintendencia de Medio Ambiente
- Seremi de Salud Región de Valparaíso
- Delegación Presidencial Regional de Valparaíso
- Gobernador Regional de Valparaíso